

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ALBERTO

San Alberto - Cesar, veintiocho (28) de septiembre de dos mil
veintiuno (2021)

En consideración al memorial que antecede y por ser procedente lo solicitado por la parte ejecutante, al tenor de lo establecido en el artículo 599 del C. General del P., se dispone:

DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCIÓN del 30% del salario o cualquier otro emolumento que devengue el señor Juan de Dios Sarmiento Pinzón, con la empresa AGROINDUSTRIALES SUR DEL CESAR Y SANTANDER S.A.S. Oficiese, limitando la medida a la suma de \$53.000.000. oo M/Cte.

NOTIFÍQUESE,



LIZETH GIL MORENO

Juez